

SALTA, 08 de Abril de 2024

CIRCULAR N° 03/2024

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL

TEMA: Incremento de las Asignaciones Familiares
Enero, Febrero y Marzo del año 2024.
Dcto. N° 82/24, Decisión Administrativa
N° 103/24 y Resol. Delegada N° 129 D/24.

(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: “El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Se informa que por Decreto Provincial N° 82/2024, se aprobó el Acta Acuerdo Salarial para el Año 2024, que estableció incrementos salariales y de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Central, para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, calculados sobre la base del mes de Diciembre/2022.

Posteriormente por Decisión Administrativa N° 103/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se establecieron incrementos salariales y de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Central, para el mes de Febrero/2024 calculados sobre la base del mes de Diciembre/2023. Asimismo aprobó incrementos de las Asignaciones Familiares para Febrero y Marzo de 2024, en el mismo porcentaje de incremento del SAC (Decreto N° 82/24) .

En virtud de dichos incrementos, por Resolución Delegada N° 129 D/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se actualizaron los valores nominales y el monto remunerativo tope para la liquidación de las Asignaciones Familiares correspondientes a Febrero y Marzo de 2023. Resultando en consecuencia los siguiente incrementos:

- Enero/24 (30 %).
- Febrero/24 (30 % - 9 %, más igual porcentaje de incremento del SAC liquidado con los sueldos de Febrero/24).
- Marzo/24 (22 %, más igual porcentaje de incremento del SAC, liquidado con sueldos de Marzo de 2024).

En tal sentido la vigencia, el rango de haberes y los valores de las asignaciones familiares, quedaron conformadas según se consigna en el anexo que se adjunta a la presente.

Respecto del personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5136.

Finalmente se recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo Discapacitado o Incapacitado y la asignación por Adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2233/2005.

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo “Normativa de Contaduría” y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página: *www.economiasalta.gob.ar/contaduria*

ANEXO - CIRCULAR N° 03/2024

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/01/2024			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	309.696
	HASTA	308.695	HASTA	643.710
ASIGNAC. POR HIJO	22.140		17.705	
ASIGNAC. PRENATAL	22.140		17.705	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	2.725		2.235	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	3.690		3.035	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	199.470		159.045	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN ADEL.	265.750		211.385	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	199.470		159.045	
ASIGNAC. POR CONYUGE	12.335		9.870	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	2.725		2.235	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	2.725		2.235	
ASIG. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	22.140		17.705	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	88.435			
ASIGNAC. POR ADOPCION	355.945			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	26.215		20.895	

ANEXO - CIRCULAR N° 03/2024

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/02/2024			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	378.136
	HASTA	378.135	HASTA	788.505
ASIGNAC. POR HIJO	27.120		21.690	
ASIGNAC. PRENATAL	27.120		21.690	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	3.335		2.735	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	4.520		3.715	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	244.340		194.820	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN ADEL.	325.525		258.935	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	244.340		194.820	
ASIGNAC. POR CONYUGE	15.110		12.090	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	3.335		2.735	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	3.335		2.735	
ASIG. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	27.120		21.690	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	108.325			
ASIGNAC. POR ADOPCION	436.010			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	32.110		25.595	

ANEXO - CIRCULAR N° 03/2024

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/03/2024			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	404.561
	HASTA	404.560	HASTA	843.605
ASIGNAC. POR HIJO	29.015		23.205	
ASIGNAC. PRENATAL	29.015		23.205	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	3.570		2.930	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	4.835		3.975	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	261.415		208.435	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN ADEL.	348.725		277.030	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	261.415		208.435	
ASIGNAC. POR CONYUGE	16.165		12.935	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	3.570		2.930	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	3.570		2.930	
ASIG. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	29.015		23.205	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	115.895			
ASIGNAC. POR ADOPCION	466.480			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	34.355		27.380	